

## PROPUESTA DE ACUERDO

La plantilla de ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK, S.L. esta integrada por dos personas con el grupo de cotización 5 "oficiales administrativos", desde el 8 de noviembre de 2007.

Existiendo voluntad de adherirlos al Convenio UDALHITZ (2008-2010) en las mismas condiciones laborales que los empleados del Ayuntamiento de Zalla, SE PROPONE al Consejo de Administración de ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK, S.L. la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adherir a los trabajadores de ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK, S.L. al Convenio UDALHITZ (2008-2010) en las mismas condiciones laborales que los empleados del Ayuntamiento de Zalla, adscribiéndoles al grupo profesional C1 del artículo 68 del UDALHITZ.

SEGUNDO.- Reconocer la antigüedad de los trabajadores de acuerdo con el UDALHITZ, con efectos retroactivos desde su contratación, y proceder al abono mensual de las cantidades a partir de la nómina del próximo mes.

TERCERO.- Contratar el seguro de vida e incapacidad permanente con cobertura de 44.000 € para cada empleado a que obliga el artículo 98 del UDALHITZ.

CUARTO.- Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel Maria Maestre, para contratar el seguro de vida e incapacidad permanente con cobertura de 44.000 € para cada empleado.

En Zalla, a 3 de marzo de 2015.

- EL PRESIDENTE DE EBZ -



D. MANUEL MARIA MAESTRE.